RESOLUCIÓN No. 001

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N°LP-008-2023 CUYO OBJETO ES APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

La Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Distrital No. 0238 del 19 de julio del 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.1.5.** del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

2. Que el Alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 del 19 de julio del 2021, delega en los Secretarios de Despacho, la competencia para expedir los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de cada dependencia.

3. Que el mismo Decreto 238 de 2021 en su articulo decimo ordena: *COMPETENCIA PARA INICIAR PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE PARTICIPEN DOS O MAS DELEGATARIOS: La competencia para iniciar procesos contractuales cuando deban intervenir dos o mas delegatarios -fuero de atracción- se sujetara a las siguientes reglas: a) Que dos o más delegatarios requieren contratar un objeto igual, similar o con la misma unidad de materia o su actividad este inmersa en el alcance de un objeto contractual de otra. b) Cada oficina gestora elaborará sus respectivos estudios previo y los remitirá a la Secretaría u Oficina Gestora que tenga el presupuesto de mayor valor para la contratación, para que ella los acumule y adelante un solo proceso hasta su adjudicación Para todos los efectos se entenderá que la delegación para la ordenación del gasto se le atribuye al delegatario cuyo presupuesto para la contratación respectiva sea mayor. c) Una vez se realice la contratación quien haya fungido como ordenador del gasto deberá hacer la entrega formal de los bienes y servicios a cada Secretario, Subsecretario, Jefe de Oficina Asesora, quienes expedirán la correspondiente constancia de recibido a satisfacción. El ordenador del gasto será responsable de la remisión -oficina de la información a la Secretaria Jurídica- ventanilla única de recibo- para la radicación y publicación en las plataformas en los términos legalmente establecidos. En tratándose de bienes, la entrega de los mismos se efectuará a través de la* Secretaría *de Recursos Físicos.*

4. Que en virtud del fuero de atracción ordenado por el articulo 10 del mencionado Decreto se inicio el proceso de selección de contratista para la prestación del servicio de apoyo logístico requerido por la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento, Secretaría De Adulto Mayor, Juventud E Inclusión Social, Secretaría De Talento Humano, Secretaría De Educación, Secretaría De Planeación Y Subsecretaria De Seguridad Ciudadana.

5. Que en virtud de que la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento tiene el presupuesto de mayor valor será la encargada de adelantar el proceso de selección de contratista.

6. Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada por cada secretaria y consolidada en el estudio previo suscrito por la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento requiere contratar el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

7. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Licitación Pública de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con

Powered by CamScanner

la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el arts. **2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.1.5.del** Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de LICITACIÓN PUBLICA.

8. Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán.

9. Que todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en el SECOP II.

10. Que el Distrito de Barrancabermeja, realiza la respectiva convocatoria a las veedurías ciudadanas, a efectos que ejerzan el control en el proceso de selección que se adelanta.

11. Que el Ente Territorial para amparar económicamente el valor del contrato a realizar, cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal Ns. 23-05620 de fecha Julio 06 de 2023, 23-05521 de fecha Junio 29 de 2023, 23-05831 de fecha Julio 28 de 2023, 23-05618 de fecha Julio 05 de 2023, Lo anterior de conformidad con lo consignado en los Estudios Previos y demás documentos precontractuales publicados en la plataforma SECOP II.

12. Que se presentaron las observaciones por parte de: J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS; las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en cronograma para el presente proceso.

13. Que es necesario ordenar la apertura del proceso de selección de contratista LICITACIÓN PUBLICA No. LP-008-2023, la cual debe ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, SECOP II, en donde se publicarán entre otros, la presente resolución de apertura, los pliegos definitivos con todos sus anexos y los demás documentos que exige la contratación estatal.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA DE No. LP-008-2023, cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección de contratista, se identificará con el número LP-008-2023, se realizará por la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA y estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales que rigen la materia en contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o adicionen y al pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán y el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de selección, estarán disponibles para su consulta en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II igualmente podrán ser consultados y retirados en la Subsecretaria de Contratación ubicada en la Carrera 8 N° 6-19 Edificio Súper Estrellas, Oficina 316. Sector Comercial Barrancabermeja- Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad pública del presente proceso de selección de contratista, de

Powered by CamScanner

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **Artículo 2.2.1.1.2.1.5.** Numeral 5 del Decreto No.1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PRISCILA PÁRAMO GONZÁLEZ.
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento.
Distrito de Barrancabermeja.

Proyectó: Ma. Claricsa Bueno V.
Abog. Esp. Secretaría EEE

Revisó: Patricia Márquez Contratación
Abog. Esp. Subsecretaria de Contratación

Powered by CamScanner